

Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Resolución de Alcaldía Nº 153-2020-MDA/A

Ananea, OL de julio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA- SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO

VISTOS:

- Informe N° 0199-2020-MDA/SGDHIS/ICH, de fecha 08 de junio del 2020, emitido por el Sub *i*) Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social;
- ii) Informe N° 132-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 10 de junio del 2020, comunicado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- iii) Opinión Legal N° 037-2020-MDA-E/OAJ, de fecha 22 de junio del 2020, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del estado en su artículo 195 dispone: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo". Son componentes para: Inc. 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda y saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales (...)";

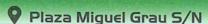
Que, conforme lo dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 82° indica sobre la EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION, en el cual dispone, las municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la dirección regional de educación y las Unidades de Gestión Educativa, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial. 4. Monitorear la Gestión Pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa, según corresponda, fortaleciendo su autonomía institucional, 5. Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo la Plan de Desarrollo Regional Concertado y al presupuesto que se le asigne;

Que, conforme lo dispone la Ley General de educación, Ley N° 280044, en su artículo 82°. La coordinación y el apoyo de las municipalidades, en materia educativa, el Ministerio de Educación, La Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, coordinan sus acciones con las municipalidades de acuerdo a lo establecido en su Ley Orgánica y en la presente ley. En este marco las municipalidades apoyan la prestación de servicios de las Instituciones Educativas y contribuyen al desarrollo educativo en el ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante Informe N° 0199-2020-MDA/SGDHIS/1CH, de fecha 08 de junio del 2020, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Lic. Justo Ccama Huarilloclla, , presenta el plan de trabajo: "Apoyo de Educación Virtual por la Pandemia de Covid-19" e "Implementación de Internet mediante Wifi y Adquisición de Equipos de Fotocopiadoras e Impresión", informando además que dicho plan tiene por finalidad fortalecer la educación virtual "APRENDO EN CASA", en el distrito de Ananea con la implementación de internet satelital mediante wifi, para apoyar a los estudiantes y mejorar el aprendizaje en nuestro ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Informe N° 132-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 10 de junio del 2020, comunicado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, mediante el cual otorga la disponibilidad de presupuesto para actividad denominada "Apoyo de Educación Virtual por la Pandemia de Covid-19" e "Implementación de Internet mediante Wifi y Adquisición de Eautoco de









Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

Fotocopiadoras e Impresión", hasta por el monto de S/. 57,820.00 (Cincuenta y siete mil ochocientos veinte con 00/100 soles), para la ejecución de mencionado plan de trabajo;

Que, visto la Opinión Legal N° 037–2020–MDA–E/OAJ, de fecha 22 de junio del 2020, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Ivan Huberth Trujillo Hilasaca, el cual opina indicando procedente la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ananea y la Unidad de Gestión Educativa Local de San Antonio de Putina, UGEL, y ello para la implementación del Plan de Trabajo "Apoyo de Educación Virtual por la Pandemia de Covid–19" e "Implementación de Internet mediante Wifi y Adquisición de Equipos de Fotocopiadoras e Impresión";

Que, el pleno de la sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 25 de junio del 2020, en cuyo acto se APROBO por unanimidad AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ananea y la Unidad de Gestión Educativa Local de San Antonio de Putina, UGEL, ello para la implementación del Plan de Trabajo "Apoyo de Educación Virtual por la Pandemia de Covid–19" e "Implementación de Internet mediante Wifi y Adquisición de Equipos de Fotocopiadoras e Impresión", el cual requiere un presupuesto de S/. 57,820.00 (Cincuenta y siete mil ochocientos veinte con 00/100 soles) para su ejecución, y que conforme el numeral 3) del artículo 20° de la glosada Ley N° 27972, refiere que una de las facultades del alcalde es el ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal bajo responsabilidad en tal sentido corresponde la emisión del acto resolutivo a fin de dar cumplimiento a los dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 016–2020–MDA/CM, de fecha 01 de julio del 2020;

Y estando a lo dispuesto por las normas aludidas y en uso de sus facultades que establece en inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que; SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. — APROBAR el Plan de Trabajo: "Apoyo de Educación Virtual por la Pandemia de Covid—19" e "Implementación de Internet mediante Wifi y Adquisición de Equipos de Fotocopiadoras e Impresión", por un monto total de S/. 57,820.00 (Cincuenta y siete mil ochocientos veinte con 00/100 soles), para su ejecución.

ARTICULO SEGUNDO. — DELEGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social y otras unidades orgánicas que tengan injerencia para el estricto cumplimento de la presente resolución de alcaldía. ARTICULO TERCERO. — LOS INFORMES que constituyan los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad del personal profesional que suscriban los mismos.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la unidad de secretaria general de la municipalidad a fin de que cumpla con notificar a las áreas involucradas con la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. – DISPONGA la publicación del presente dispositivo en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANAME

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANAME

Tec. Leonardo Huanca Mamai

DN 102548903

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
CERTIFICO que el presonte documento es capia
FIEL DEL ORIGINAL, que se tenido e la vista.

1 6 JUL 2020

Goge fredo + Gruspe Ramos
R.A. Nº 432/2019 - MDA/A
FEDATARIO

